



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 576/2021

E.E. 2021-05-013-000536.-

Montevideo, 21 DIC. 2021

VISTO: las presentes actuaciones relativas al procedimiento de Concesión N° 5/2021 que tiene por objeto *“Concesión de la explotación de los Servicios de Bar, Cafetería, Confitería y Afines en sede de las Salas de Esparcimiento Rio Branco, sita en Avda. Centenario en el Complejo Rio Branco Shopping, Departamento de Cerro Largo”*;

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, se comunicó a las guías especializadas y se realizaron invitaciones de estilo conforme surge de archivos adjuntos;

2) que de acuerdo al acta de apertura de fecha 6 de diciembre de 2021, a fojas 43, se presentó una oferta: **COSTA MARTINEZ EVER MARCELO**,

3) que del estudio primario de la oferta en base al cumplimiento del pliego de condiciones particulares surge que la empresa cumple con lo solicitado;

4) que se consultó a la Gerencia de la Sala de Esparcimiento Minas, donde la mencionada empresa es la actual concesionaria del servicio de bar y la misma informa: *“cumple a satisfacción con el servicio, ajustado a normas en vigencia”*;

5) que en virtud de lo precedentemente reseñado, el Departamento de Adquisiciones y Suministros aconseja adjudicar a la empresa **COSTA MARTINEZ EVER MARCELO, RUT N° 15 007997 0012**, la Concesión de la explotación de los Servicios de Bar, Cafetería, Confitería y Afines para la Sala de

Esparcimiento Rio Branco, por el plazo de tres años, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares;

5) que corresponde establecer que la citada empresa se encuentra en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (*Registro Único de Proveedores del Estado*) fojas 44 do obrados;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento ha sido cumplido ajustado a derecho;

2) que esta Dirección General comparte la postura sustentada por el Departamento de Adquisiciones y Suministros;

ATENTO: a lo expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) ADJUDICAR: la Concesión N° 5/2021 que tiene por objeto *“la Concesión de la explotación de los Servicios de Bar, Cafetería, Confitería y Afines en sede de las Salas de Esparcimiento Rio Branco”* a la empresa **COSTA MARTINEZ EVER MARCELO, RUT N° 15 007997 0012**, determinándose que como se expresa en el art. 4, del Pliego de Condiciones Particulares *“El concesionario no deberá abonar canon alguno”*.

2) ESTABLECER: El plazo de la concesión será de tres años. Vencido el primer año del plazo, la Dirección General de Casinos tendrá la facultad de rescindir unilateralmente la concesión en cualquier momento. Dicha opción será comunicada a la parte concesionaria, por telegrama colacionado u otro medio igualmente auténtico, con un preaviso no menor de treinta días corridos. El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes. Si estuviera vigente la prestación de un servicio anterior, las obligaciones emergentes del nuevo contrato, así como el cómputo del plazo, quedan suspendidos hasta el día siguiente de la finalización del plazo del contrato anterior. (Art. 6 y 12 P.C.P.).-

3) **QUEDA CONDICIONADO:** el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa del Contador Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas con sede en el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza Nro. 91 de fecha 28 de noviembre de 2018, de dicho Organismo.

4) **COMÉTESE:** al Área de Administración General la remisión de los presentes obrados al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.-

5) **VUELTO, SIGA:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros encomendándole la correspondiente notificación al adjudicatario, así como también a la Gerencia de la Sala de Esparcimiento Rio Branco, de la copia de la presente resolución, del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el presente llamado así como de la oferta adjudicada, a los efectos del control del servicio ofertado, dejando en obrados constancia de lo actuado.

6) **CUMPLIDO, PASE:** al Área de Administración General para el registro del contrato correspondiente. Luego, **PROSIGA** al Departamento de Administración Documental, para las comunicaciones pertinentes a las Áreas de Administración General, Financiera y Comercial y a la Gerencia de la Sala de Esparcimiento Rio Branco dejándose debida constancia. Ulteriormente, **ARCHÍVESE.-**

SMG/smg.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL